se dió fin á esta acta que firmó el Señor Alcalde Presidente por sí; y por todos los demas Señores concurrentes, segun costumbre, de que certifico yo el Srio.

Baltasar Vicente de Ordangorin

El Secret.
Juan Ramon de Lesarri

En la Casa Consistorial de esta villa de Vergara á veinte y tres de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y uno, se reunieron en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Baltasar Vicente de Ordangorin, los Sres. D. Miguel Ignacio de Zabalo Prer. Síndico, D. José Manuel de Ibiñate, D. Andres de Arduaga, D. Frnco. de Echeverrigue, D. José Vicente de Vengoa D. Luciano de Zabalda y D. Juan Frnco. de Echazarreta Regidores, que son la mayor parte de los individuos que constituyen el Ayuntamiento de esta poblacion, y habiendose leido el acta anterior y hallada conforme quedó aprobada.

Se dió cuenta de un memorial de D. José Miguel de Barturrica, solicitando el abono del importe de varios muebles que se le vendieron en la ultima guerra civil, y de cuyo producto se hizo cargo la villa para atender al servicio de Ayuntamiento. Enterado el Ayuntamiento dispuso que pasase á informe de la comision de hacienda.

Igualmente se acordó que informase la comision referida, acerca del contenido de otro memorial que José de Olaran y consortes presentaron el dia seis del corriente, pidiendo se deje libre y expedito el paso que en el monte de Otaio sobre los desagües, se conoce con el nombre de Chabolas, de cuyo uso se les ha privado en virtud de cierta declaracion prestada por el Portero D. Juan de Garay á instancia de D. Manuel de Borrueta que ha sido comprador de varios trozos de terreno situados en el referido monte.

Se dispuso tambien que pasara á la misma comision de Hacienda una cuenta de cuatrocientos ochenta r.s delitro, procedente del corte que han tenido las lenzas y gorras de uniforme construidas para los Alguaciles guardarillas de esta poblacion.

En seguida se hizo lectura de un memorial de D. Pedro de Maran vecino de la misma, en el que se ofrece á tomar á su cargo el arbitrio del aguardiente, bajo la postura y condiciones dispuestas por el Ayuntamiento. En su consecuencia habiendo la corporacion deliberado detenidamente sobre el particular, acordó se le contestase por decreto marginal, que la villa no admitiria ninguna postura parcial, mientras no se presente una proposicion general que abrace todos los arbitrios establecidos.

Con este motivo se dispuso anunciar por tres bandos consecutivos, que si durante la semana proxima no se presenta alguna proposicion aceptable, el Domingo siguiente se sacará á público remate el porteo ó conduccion de los vinos que han de consumirse en esta villa, durante el año de mil ochocientos cincuenta y dos.

Por último quedó aprobado el descargo de la comision de Hacienda relativo al examen de cuentas de Propios y Arbitrios de esta villa correspondiente al presente año.

Con lo cual

se dió fin á esta acta que firmó el Señor Alcalde Presidente por sí y por todos los demas Señores concurrentes, segun costumbre, de que certifico yo el Srio.

Baltasar Vicente de Olavarguren

El Secretario
Juan Ramon de Lesarri

En la Sala Consistorial de esta villa de Vergara á veinte y siete de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y uno, se reunieron en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Baltasar Vicente de Olavarguren, los Sres. D. Miguel Jondaio de Zabala Prior Lindes, D. José Manuel de Zecenarro, D. Felipe de Arcona Zulueta, D. Fran.co Echenique, D. Ant.o María de Zaña, D. José Vicente de Vengoa y D. Luciano Zabala Regidores, que son la mayor parte de los individuos que constituyen el Ayuntamiento de esta poblacion, y habiendose leido el acta anterior y hallandola conforme quedó aprobada.

Se dió cuenta de un oficio del Señor Alcalde de Beasain convocando una reunion para el dia veinte y nueve del actual y sus nueve horas de la mañana, de los pueblos interesados en el antiguo proyecto de carretera desde esta villa, al puerto de Gutaria, pasando por el alto de Aloña, á consecuencia de la excitacion que hizo este Ayuntamiento, porque era llegado el caso de resolver lo conveniente acerca del destino que deba darse á los fondos mandados y que existen en caja procedentes de arbitrios creados con aplicacion á los gastos de dicha empresa. En su vista se acordó comisionar al Señor Regidor D. Felipe de Arcona Zulueta, para que asista á la citada reunion, proveyendole de la competente credencial.

En seguida se hizo lectura de dos memoriales suscritos por D. Pedro de Zavate y D. José Vale Arambani de esta vecindad, en los que cada uno de los esponentes hacen diversas proposiciones para tomar á su cargo la recaudacion de los arbitrios municipales de esta villa. Enterado el Ayuntamiento de ambas propuestas, y no encontrandolas aceptables, acordó no dar lugar á su admision, devolviendo á los interesados con decreto marginal.

Asi mismo se dió cuenta de otro memorial de D. Tomas de Orzumuzaga vecino de esta villa, en el que despues de manifestar que por órden del Señor Alcalde D. Joaquin de Urizar y Moya, se le mandaron entregar en el año de mil ochocientos cuarenta y ocho, varias sillas y banquillos para los presos que se encarcelaron en la casa-cuartel de esta villa, á consecuencia del grito de rebelion que se dió por los Montemolinistas en el Barrio de los Martires, solicita ahora su devolucion, ó en su defecto el importe de dichos utensilios. En su vista dispuso el congreso, que el citado memorial pase á informe del Señor Urizar y Moya Eminente primero que lo es en la actualidad.

Por último el Señor Alcalde puso en conocimiento de la corporacion el deseo que le habia manifestado D. José Blanc de esta vecindad, para que se le espidiese una certificacion de su conducta y antecedentes durante el tiempo de su permanencia en esta villa; y en su consecuencia se acordó extender dicho documento en